

Resolución Directoral

Lima, 15 de marzo del 2023

VISTOS:

La Nota Informativa N° 044-2023-DEAEO-INO, el Informe N° 001-2023-DEIDEODT/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 388-2022/MINSA, el Ministerio de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, establece que el Instituto Nacional de Oftalmología es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, responsable del desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas, para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del Sector Salud, así como en la asistencia altamente especializada;

Que, el numeral 33° del referido Reglamento establece que la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, es el órgano encargado de la planificación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación relacionados a la especialidad, subespecialidades y al desarrollo de tecnologías;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 112-2022-MINSA, de fecha 26 de febrero de 2022, se aprobó el documento técnico: "Manual de Evaluación de Tecnologías Sanitarias Versión Corta", el cual tiene por finalidad contribuir a la toma de decisiones basada en evidencia para mejorar el acceso de la población a Tecnología Sanitaria para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades raras o huérfanas;

Que, en el numeral 6.1.3 del punto 6 de Definiciones Operativas de la Resolución antes mencionada, se señala que la Evaluación de Tecnologías Sanitarias Versión Corta (ETS-C), es aquella evaluación que incluye una evaluación exhaustiva de la evidencia de más alto nivel, evaluando los aspectos de eficacia y/o efectividad y seguridad de la tecnología sanitaria, puede incluir aspectos económicos como un costeo de la tecnología sanitaria. Es denominado corta porque no incluye una evaluación económica completa, ni aborda el aspecto social, ético o legal;

Que, con Resolución Ministerial N° 491-2012/MINSA, se incorporó el Anexo 4: "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud con Categoría III-2", a la NTS N° 050-MINSA/DGSP V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, y específicamente en el Macroproceso N° 3 de Gestión de Calidad, contiene el criterio GCA 3-6 que evalúa si "el Instituto define prioridades para el desarrollo de evaluación de tecnología sanitaria acorde a su especialidad";

Que, mediante Nota Informativa N° 044-2023-DEAEO-INO la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología, remite a la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnología, la relación de Prioridades para el Desarrollo de Evaluación de Tecnologías Sanitaria 2023-2027 del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, mediante Informe N° 001-2023-DEIDEODT/INO la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnología, sostiene que según la organización Mundial de la Salud, las tecnologías sanitarias son todos los recursos que se utilizan con el fin de satisfacer las necesidades sanitarias individuales o colectivas de las personas sanas o enfermas, tales como los medicamentos, los equipos, dispositivos y procedimientos médicos, los modelos organizativos y los sistemas de apoyo empleados; señalando también que, la evaluación sistemática de las propiedades, efectos y otros impactos de una tecnología sanitaria contenida en el "Manual de Evaluación de Tecnologías Sanitarias Versión Corta", proporciona evidencia científica de calidad para apoyar la toma de decisiones; y que no teniendo el INO, a la fecha, definido las prioridades de tecnologías sanitaria, se han realizado las coordinaciones respectivas, razón por la cual remite a la Dirección General la propuesta de Prioridades para el Desarrollo de Evaluación de Tecnologías Sanitaria 2023-2027 del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Nota Informativa N° 072-2023-OAJ/INO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el proyecto de acto resolutivo con opinión favorable, respecto a las Prioridades para el Desarrollo de Evaluación de Tecnologías Sanitaria 2023-2027 del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Contando con la visación del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología, del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnología, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Resolución Directoral

Lima,¹⁵ de^{Mayo}.....del 2023

De conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, las “Prioridades para el Desarrollo de Evaluación de Tecnologías Sanitaria 2023-2027” del Instituto Nacional de Oftalmología “*Dr. Francisco Contreras Campos*”, que, en Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral, a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología “*Dr. Francisco Contreras Campos*” www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

 PERU Ministerio de Salud **INO** Instituto Nacional de Oftalmología “*Dr. Francisco Contreras Campos*”

[Firma]

.....
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

DEAEO/ DEIDEODT/OAJ

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Cooperación científica Internacional
- () Oficina de Epidemiología
- () Oficina de Gestión de la Calidad
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Estadística e Informática
- () Oficina de Comunicaciones
- () DEDSOPPSO
- () DEAEO
- () DEIDEODT



PERÚ

Ministerio
de Salud

INO INSTITUTO
NACIONAL DE
OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO

Prioridades para el desarrollo de evaluación de tecnología sanitaria 2023-2027 Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos"

Nº	Tecnología / evaluación priorizada
1	Lentes intraoculares fáquicos en miopía alta
2	Tomografía de coherencia óptica: utilidad en Glaucoma, Retinopatía Diabética y Degeneración Macular Asociada a la Edad.
3	Queratoplastia lamelar anterior profunda en queratocono
4	Bevacizumab en Degeneración Macular Relacionada a la Edad.
5	Vitrectomía con sondas 23G y 25G para patologías oculares.
6	Anillos intraestromales para pacientes con queratocono.
7	Biometría ocular de la cámara anterior con IOL Master® y Pentacam®.
8	Adhesivo tisular biológico versus sutura estándar para el autotrasplante de conjuntiva en el tratamiento quirúrgico del pterigion.
9	Lentes Intraoculares Tóricas.
10	Válvula de Ahmed en el tratamiento del Glaucoma refractario o secundario.
11	Aplicaciones Clínicas de Inteligencia Artificial
12	Telemedicina en Oftalmología

